



## *Resolución Directoral*

### *Tarapoto, 06 de Febrero de 2020*

#### **VISTO:**

Visto el Memorando Nº 079-2020-U.E-H-II-2-T/D, de fecha 6 de febrero de 2020; emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 404 del Hospital-II-2 Tarapoto, solicitando conformar el Comité de Reestructuración Organizacional y Funcional de la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2 Tarapoto.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, constituyendo la protección de la salud como aspecto prioritario de interés público, por consiguiente, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, con el objetivo de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, con la finalidad que las entidades se organicen de manera apropiada y conforme a su tipo, competencia y funciones para responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

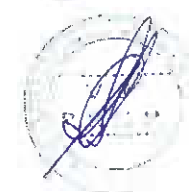
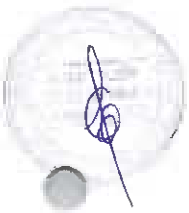
Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública hacia el 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la citada política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes;

Que, el Hospital II-2 Tarapoto es un órgano desconcentrado de la Unidad Ejecutora 404, conforme de la Dirección Regional de Salud de San Martín, cuya función consiste en brindar prestaciones de salud para la recuperación y rehabilitación de la salud de los usuarios a nivel regional, contribuyendo a crear entornos de vidas saludable con énfasis en las poblaciones vulnerables, del cual todos los trabajadores administrativos y asistenciales se encuentran inmersos;

Que, mediante Decreto Regional Nº 002-2018-GRSM/GR, de fecha 27 de setiembre del 2018, se aprobó el "Manual de Operaciones de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional San Martín;

Que, el citado Manual, señala que la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional – OGESS Especializada, es el órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud responsable de la gestión y provisión de servicios de salud especializados de alcance regional y de asegurar los servicios de apoyo requeridos por las IPRESS especializadas de alcance regional, que





## Resolución Directoral Tarapoto, 06 de Febrero de 2020

son parte del sistema regional de salud. Todo ello con el objetivo de asegurar las atenciones especializadas de salud en función a las necesidades de la población, así como de proponer e implementar en su ámbito de responsabilidad, políticas, normas y procesos relacionados a la salud;

Que, la emisión de la Ordenanza Regional Nº 039-2018-GRSM/CR ha creado en el Sector Salud una desorientación organizacional y funcional por la ambigüedad en la derogación de la estructura aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones lo que conlleva que los documentos de gestión que surgen a partir de ello, tales como el Manual de Operaciones (MOP) y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) aprobados puedan quedar sin efecto:

Que, en ese sentido, es importante se diseñe una estructura organizacional orientado hacia un proceso reflexivo sobre qué se debe hacer, quien lo debe hacer, en que secuencia y con que responsabilidades y atribuciones para obtener un diseño con resultados positivos y lograr la eficacia y eficiencia en la entidad:

Que, mediante el documento del visto, el Director General de la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2, solicita conformar el Comité de Reestructuración Organizacional y Funcional de la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2 Tarapoto:

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional Nº 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual se encarga al Titular de la Entidad en el cargo de Director General de la Oficina de Gestión de Servicio de Salud Especializada de Alcance Regional – Hospital II-2 Tarapoto, a partir del 04 de enero de 2019; y contando con las visaciones de las Oficinas de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal de esta Unidad Ejecutora.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - CONFORMAR** el Comité de Reestructuración Organizacional y Funcional de la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2 Tarapoto: el cual estará integrado por:

|                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| M.C Carlos Javier Mego Silva       | Presidente |
| CPCC. César Alfonso Diez Espinoza  | Miembro    |
| Abog. Walter Moisés Arias Arroyo   | Miembro    |
| CPC. Kateryne García Villanueva    | Miembro    |
| CPC. María de Jesús Torres Paredes | Miembro    |

**Artículo Segundo. - DEJAR** sin efecto todo Acto Administrativo anterior, que disponga sobre la misma materia, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral

**Artículo Tercero. - DISPONER**, que la Oficina de Informática inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez  
DIRECTOR